

# REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LOS GRADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO

(Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 3 de febrero de 2016 y modificado por acuerdo de la Junta de Facultad en su sesión de 2 de febrero de 2023)

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto principal de esta norma es regular los aspectos esenciales de las prácticas externas realizadas en el marco de los estudios de grado impartidos por la Facultad de Derecho. Quedan al margen de este reglamento los estudios de posgrado, que se regirán por su normativa específica y el plan de estudios correspondiente. Para la elaboración de esta norma se han tenido en cuenta las Directrices de Prácticas Académicas Externas de la UAM, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) en su sesión del 16 de julio de 2020 y el resto de normativa aplicable.

Esta norma fija las pautas necesarias para la realización de prácticas externas, facilitando el reconocimiento de los créditos atribuidos a las asignaturas de Prácticas Externas previstas en los distintos planes de estudios en los que participa la Facultad. De esta manera se permite que el/la estudiante pueda planificar adecuadamente sus estudios, adelantando o posponiendo la obtención de los créditos por Prácticas Externas. En este contexto se ha regulado también la posibilidad de cursar u obtener el reconocimiento de estas asignaturas en el marco de programas de movilidad. Por último, la Facultad llevará a cabo las gestiones administrativas pertinentes para la realización de prácticas extracurriculares.

#### CAPÍTULO I: Del Grado en Derecho

#### Artículo 1. Asignatura obligatoria Prácticas Externas

- 1. Las prácticas en que consiste esta asignatura se realizarán en alguna de las entidades con las que la UAM, y en particular su Facultad de Derecho, tengan suscrito un convenio de cooperación educativa o un instrumento jurídico similar.
- 2. La asignatura obligatoria Prácticas Externas se podrá realizar según dos modalidades distintas: modalidad a) a través de la oferta general de plazas que cada curso académico realiza la Facultad (conforme a lo establecido en el artículo 2); modalidad b) a través de convocatorias específicas o a propuesta del estudiante (conforme a lo establecido en el artículo 3).

Artículo 2. Realización de la asignatura obligatoria Prácticas Externas a través de la modalidad a): oferta general de plazas de la Facultad



- 1. Las prácticas se desarrollarán en los períodos de tiempo que se establezcan para cada curso académico. La actividad presencial en la entidad donde se desarrollen las prácticas tendrá una duración de, al menos, 120 horas. La asignación de plazas se realizará atendiendo a criterios de mérito y capacidad.
- 2. Las prácticas externas estarán supervisadas por una persona vinculada con la entidad en la que se realizan, que actuará como tutor/a profesional del estudiante. El/la estudiante contará también con un tutor/a académico/a, que será un/a profesor/a de la Facultad.
- 3. Al término de las prácticas, el/la tutor/a profesional deberá emitir un informe, conforme al modelo recogido en el Anexo I, sobre la actividad realizada por el/la estudiante. El/la estudiante también deberá elaborar un informe sobre la actividad desempeñada, conforme al modelo recogido en el Anexo II.
- 4. La evaluación de esta asignatura corresponderá al tutor/a académico/a a la vista del informe del tutor profesional, el informe del estudiante y la entrevista que, en su caso, mantenga con él/ella. La evaluación se realizará conforme a un modelo que el tutor académico recibirá desde la Oficina de Prácticas de la Facultad o a través del gestor/a de su Área y que se completará *online*. El/la tutor/a académico/a calificará esta asignatura conforme al sistema previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias.
- 5. La Junta de Facultad adoptará las normas necesarias para el desarrollo de lo establecido en este precepto y, en particular, el período de las prácticas externas, los criterios de asignación de plazas y los criterios para la designación de los tutores académicos.

# Artículo 3. Realización de la asignatura obligatoria Prácticas Externas a travésde la modalidad b): convocatorias específicas o propuesta del estudiante

- 1. Podrá realizars e esta asignatura mediante prácticas en entidades públicas o privadas, siempre que dichas prácticas cumplan los siguientes requisitos:
- a) Las prácticas deben realizarse al amparo de un convenio de cooperación educativa, previa matrícula de la asignatura obligatoria.
- b) Durante las prácticas, el/la estudiante deberá realizar fundamentalmente actividades o tareas de carácter jurídico, conforme a lo establecido en la Guía Docente.
- c) Las prácticas deberán tener una duración de al menos 120 horas.
- d) Las prácticas deberán estar supervisadas por una persona vinculada con la entidad en



la que se realizan, que actuará como tutor/a profesional del estudiante.

- e) Las prácticas también deberán estar supervisadas por un/a tutor/a académico/a nombrado/a por la Facultad.
- f) Las prácticas serán evaluadas en los mismos términos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 2. La documentación necesaria para superar la asignatura se presentará en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de las prácticas. La calificación obtenida se grabará en las actas de la asignatura correspondiente.

### Artículo 4. Realización de la asignatura optativa Prácticas Externas

- 1. Para la realización de esta asignatura se aplicarán los mismos requisitos previstos en el artículo
- 3, sin perjuicio de lo que se dispone en el apartado siguiente de este artículo.
- 2. Podrán s u p e r a r se conjuntamente las asignaturas obligatoria y optativa Prácticas Externas cuando, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 3, en virtud de un mismo convenio de cooperación educativa y período de prácticas, se hayan realizado al menos un total de 240 horas y el/la estudiante se haya matriculado a tal efecto. En cualquier caso, el/la estudiante deberá superar primero la asignatura obligatoria Prácticas Externas para poder superar la asignatura optativa Prácticas Externas.

### Artículo 5. De los dobles Grados

- 1. Lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 será aplicable a los dobles Grados en Derecho y Administración y Dirección de Empresas y Derecho y Ciencia Política y Administración Pública siempre que no se oponga a la normativa específica que regule los mencionados dobles Grados.
- 2. En los casos en que los/las estudiantes del doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas decidan cursar la asignatura obligatoria Prácticas Externas conforme a la modalidad b) o la asignatura optativa Prácticas Externas conforme al artículo 4, podrán dichas prácticas tener contenido de Administración de Empresas, en cuyo caso el/la tutor/a académico/a será designado/a por la Facultad de Ciencias Económicas y se seguirá la normativa de dicha Facultad para superar la asignatura.
- 3. En los casos en que los/las estudiantes del doble Grado en Derecho y Ciencia Política y Administración Pública decidan cursar la asignatura obligatoria Prácticas Externas conforme a la modalidad b), podrán dichas prácticas tener contenido de Ciencia Política y Administración Pública



### CAPÍTULO II: Del Grado en Ciencia Política y Administración Pública

#### Artículo 6. Asignatura obligatoria Prácticas Externas

- 1. Esta asignatura se regirá por lo establecido en los artículos 1, 2 y 3, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.
- 2. Las prácticas externas se realizarán en entidades en las que se realicen actividades o tareas relacionadas con las competencias generales y específicas asociadas a esta asignatura en el plan de estudios de este Grado. Por tanto, el requisito previsto en la letra "b" del apartado primero del artículo 3 se entenderá cumplido cuando se hayan realizado fundamentalmente actividades o tareas relacionadas con las competencias generales y específicas asociadas a esta asignatura en el plan de estudios de este Grado.
- 3. En la medida de lo posible, se asignará como tutor/a académico/a un/a profesor/a del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

#### Artículo 7. Reconocimiento de la asignatura optativa Prácticas Externas

- 1. Conforme a lo establecido en la Memoria de verificación del Plan de Estudios aprobada en Consejo de Gobierno Módulo 11. Optatividad, inciso 6 de los comentarios adicionales-, los estudiantes podrán cursar asignaturas optativas de otros Grados, incluida la asignatura optativa Prácticas Externas.
- 2. Para la realización de esta asignatura se aplicarán los mismos requisitos previstos en el artículo
- 3, sin perjuicio de lo que se dispone en el apartado siguiente de este artículo.
- 3. Podrán s u p e r a r s e conjuntamente las asignaturas obligatoria y optativa Prácticas Externas cuando, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 3, en virtud de un mismo convenio de cooperación educativa y período de prácticas, se hayan realizado al menos un total de 240 horas y el/la estudiante se haya matriculado a tal efecto. En cualquier caso, el/la estudiante deberá superar primero la asignatura obligatoria prácticas externas para poder superar la asignatura optativa prácticas externas.

# CAPÍTULO III: De los/las estudiantes de movilidad

### Artículo 8. Ámbito de aplicación del presente capítulo

1. Las normas del presente capítulo son de aplicación a los/las estudiantes que



- (a) participen en un programa de movilidad de estudios nacional o internacional, de conformidad con lo previsto en las correspondientes convocatorias de la UAM; o
- (b) participen en un programa de movilidad de prácticas internacionales desarrollado en el marco de una de las convocatorias de la UAM; o
- (c) realicen un desplazamiento internacional para la realización de prácticas externas fuera de cualquier programa de movilidad (de estudios o prácticas) convocado por la UAM.
- 2. En lo no previsto en este capítulo, será de aplicación la normativa de movilidad de estudiantes salientes de la Universidad Autónoma de Madrid.

### Artículo 9. Realización de las asignaturas obligatoria y optativa Prácticas Externas por estudiantes en movilidad de estudios.

- 1. Los/las estudiantes podrán incluir en su acuerdo de estudios las asignaturas obligatoria y/o optativa Prácticas Externas en la medida en que e x i s t a n e n la Universidad de destino asignaturas que cumplan los requisitos de identidad de contenidos y suficiencia de créditos.
- 2. Para verificar el requisito de identidad de contenidos se atenderá a las competencias generales y específicas previstas para estas asignaturas en el plan de estudios correspondiente.
- 3. El requisito de suficiencia de créditos se entenderá cumplido si la asignatura de la Universidad de destino prevé al menos 120 horas de prácticas externas.
- 4. Cuando la Universidad de destino no esté situada en territorio español, el convenio de cooperación educativa al que se refiere la letra "a" del apartado primero del artículo 3 podrá sustituirse por cualquier otro instrumento jurídico equivalente de conformidad con la legislación del Estado correspondiente.
- 5. El tutor/a académico/a de las prácticas será la misma persona de la Facultad que se haya asignado como tutor/a en el marco del programa de movilidad.
- 6. El reconocimiento de créditos se realizará en el propio acuerdo de estudios, asignándose la calificación atribuida por el/la tutor/a académico/a.
- 7. Lo dispuesto en los apartados anteriores será aplicable a todos los Grados y dobles Grados en los que participa la Facultad de Derecho, de conformidad con lo establecido en este Reglamento.



# Artículo 10. Realización de las asignaturas obligatoria y optativa Prácticas Externas en el marco de programas específicos de prácticas en movilidad

- 1. Los/las estudiantes que realicen una movilidad de prácticas de conformidad con lo previsto en las convocatorias de la UAM deberán ajustarse a las condiciones previstas en dichas convocatorias.
- 2. Para proceder al reconocimiento de las prácticas realizadas al amparo de estos programas de movilidad los/las estudiantes deberán realizar prácticas externas que cumplan los mismos requisitos a los que se refieren los artículos 3, 4, 5, 6 y 7.

# Artículo 11. Realización de las asignaturas obligatoria y optativa Prácticas Externas en el extranjero sin que medie programa específico de movilidad

- 1. Fuera de un programa de movilidad, los/las estudiantes sólo podrán realizar prácticas externas en el extranjero en el marco de un Convenio internacional de prácticas gestionadopor el Servicio de Relaciones Internacionales y de Movilidad (SERIM) de la UAM, a propuesta del estudiante interesado.
- 2. La firma del Convenio internacional de prácticas deberá ser *previa a la incorporación del estudiante a la entidad* pública o privada que le ofrezca la plaza de prácticas.
- 3. Para poder superar las asignaturas Prácticas Externas, éstas deberán cumplir los mismos requisitos a los que se refieren los artículos 3, 4, 5, 6 y 7.



### FACULTAD DE DERECHO - PRÁCTICAS EXTERNAS

### ANEXO I: INFORME FINAL. TUTOR PROFESIONAL

DATOS DEL TUTOR PROFESIONAL		
Nombre completo		
Entidad		
Lugar de ubicación		

DATOS DEL ESTUDIANTE		
Nombre completo		
Estudios	Grado en Derecho / Grado en Ciencia Política y Administración Pública / Doble Grado en Derecho y Ciencia Política / Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas (Eliminar lo que no corresponda).	
Curso más alto en el que está matriculado		

DATOS DE LAS PRÁCTICAS	
Período de duración	Indicar la fecha de comienzo y finalización y el horario.
Número total de horas	Indicar el número total de horas (no se incluirán las ausencias
	estén o no justificadas).
Descripción de las tareas	Indicar las actividades tareas realizadas por el estudiante
y actividades realizadas	durante las prácticas y la relación con los estudios que cursa.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL ESTUDIANTE	
Valore de 0 a 10 cada uno de los cinco puntos señalados a continuación	
1. Capacidad técnica y de aprendizaje	
2. Habilidades de comunicación oral	
3. Habilidades de comunicación escrita	
4. Capacidad de trabajo en equipo, motivación, facilidad de adaptación e	
implicación personal	
5. Sentido de la responsabilidad, puntualidad y relaciones con su entorno laboral	
Media de las valoraciones anteriores	
<b>Otras consideraciones</b> (aquí podrá indicar, en su caso, cualquier otra consideración sobractividad del estudiante y su evaluación –utilice el espacio que considere preciso-):	re la

Firma y sello



### FACULTAD DE DERECHO - PRÁCTICAS EXTERNAS

#### ANEXO II: INFORME FINAL, ESTUDIANTE

DATOS DEL ESTUDIANTE		
Nombre completo		
Estudios	Grado en Derecho / Grado en Ciencia Política y Administración Pública / Doble Grado en Derecho y Ciencia Política / Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas (Eliminar lo que no corresponda).	
Curso más alto en el que está matriculado		
Asignatura	Indicar aquí si se trata de la asignatura obligatoria Prácticas Externas	
	o de la asignatura optativa Prácticas Externas o de ambas.	

DATOS DEL TUTOR PROFESIONAL	
Nombre completo	
Entidad	
Lugar de ubicación	

DATOS DE LAS PRÁCTICAS	
Período de duración	Indicar la fecha de comienzo y finalización y el horario.
Número total de horas	Indicar el número total de horas (no se incluirán las ausencias estén o no justificadas).
Descripción de las tareas	Indicar las actividades y tareas realizadas durante las prácticas.
y actividades realizadas	There is a service of the case

### **INFORME**

Redacte aquí un informe sobre las actividades y tareas realizadas refiriéndose, entre otras cuestiones, a la relación de las tareas desarrolladas con los conocimientos adquiridos en los estudios universitarios, de los problemas encontrados y el procedimiento seguido para su resolución. Identifique también las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas (utilice el espacio que considere necesario).

**Otras consideraciones** (aquí podrá indicar, en su caso, cualquier otra consideración adicional y, entre ellas, cualquier sugerencia de mejora para la mejora de las prácticas externas):

Fecha de emisión del informe	
------------------------------	--

**Firma**